



CÁLCULOS ORIENTATIVOS PARA AYUDAR A PRESENTAR SUBVENCIONES IAJ 2013 A LA CONTRATACIÓN

Para facilitar que las asociaciones juveniles asturianas puedan presentar solicitudes de subvención completas y rigurosas, dentro de la convocatoria de subvenciones para la contratación de jóvenes menores de 30 años convocadas por la Consejería de Presidencia, hemos desarrollado **dos supuestos hipotéticos**, dentro de las múltiples posibilidades entre las que las asociaciones pueden optar con encaje en la convocatoria.

Por parte del CMPA, **no se intenta orientar a las asociaciones para que elijan este tipo de alternativas frente a otras**. Se trata simplemente de desarrollar, con fines exclusivamente didácticos, un desglose práctico de los costes que conlleva una contratación laboral tipo, para ayudar a las asociaciones a visualizar los diferentes elementos con repercusiones económicas que la componen.

Ejemplo 1 (con jornada completa):

CARACTERÍSTICAS:

- a) Cumple con todos los requisitos que contempla la convocatoria, tratándose por tanto de un trabajador del desempleo (sin antigüedad) menor de 30 años,
- b) Es contratado por una asociación juvenil o sección juvenil (no por una entidad prestadora de servicios), por tanto puede alcanzar el 90% de financiación los primeros 3 meses.
- c) El contrato es de 3 meses, por tanto de duración determinada (temporal), sin una sola hora extra.
- d) El coste total mensual es de 1.717 euros, pudiendo alcanzar con ello la máxima subvención posible de 4.000 euros (subvención los dos primeros meses 1.545€, el 90% del coste total; y subvención el tercer mes 910€ de los 1.717€ de coste total de ese mes)
- e) Todas las pagas extraordinarias se prorratean, de manera que el trabajador cobrará 3 mensualidades idénticas
- f) Se encuadra en el epígrafe "actividades asociativas" para calcular los costes de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g) No se incluye en los cálculos la indemnización que correspondería al trabajador por extinción del contrato, si ello se produjera al finalizar los 3 meses.

DESGLOSE DEL COSTE TOTAL MENSUAL PARA LA ASOCIACIÓN (1.717 €):

- Coste bruto del trabajador: 1.293,41 €
 - Líquido a percibir (*1): 1.184,76
 - Cotizaciones a la seguridad social y cuotas de recaudación conjunta a cargo del trabajador (*2): 82,78€
 - Retención de IRPF (*3): 25,87
- Cotizaciones a la seguridad social y cuotas de recaudación conjunta a cargo de la empresa (*4): 423,59€
- **TOTAL: 1.717 €**

Ente tantu
pinchu siempre hai
daqué bono



(*1) Remuneración neta del trabajador.

(*2) 6,40% del salario bruto: 4,70% por cotizaciones a la seguridad social a cargo del trabajador + 0,10% cuota por formación profesional + 1,60% cuota por desempleo

(*3) 2% por tratarse de un contrato temporal. Si lo fuera indefinido estaríamos ante un porcentaje variable, de complejo cálculo, pero en todo caso sustancialmente más alto

(*4) 32,75% del salario bruto: 23,60% por cotizaciones a la seguridad social por contingencias comunes + 1,65% por cotizaciones a la seguridad social por contingencias profesionales (epígrafe actividades asociativas) + 0,60% cuota por formación profesional + 6,70% cuota por desempleo + 0,20% cuota al Fondo Garantía Salarial

Ejemplo 2 (a media jornada):

CARACTERÍSTICAS:

- a) Cumple con todos los requisitos que contempla la convocatoria, tratándose por tanto de un trabajador del desempleo (sin antigüedad) menor de 30 años.
- b) Es contratado por una asociación juvenil o sección juvenil (no por una entidad prestadora de servicios), por tanto puede alcanzar el 100% de financiación los primeros 3 meses.
- c) El contrato es de 5 meses, por tanto de duración determinada (temporal), sin una sola hora extra.
- d) El coste total mensual es de 927 euros, pudiendo alcanzar con ello la máxima subvención posible de 4.000€ (subvención los tres primeros meses 927€, el 100% del coste total; y los siguientes 2 meses 1.219€, de los 1.854 del coste total de esos dos meses)
- e) Todas las pagas extraordinarias se prorratean, de manera que el trabajador cobrará 6 mensualidades idénticas
- f) Se encuadra en el epígrafe “actividades asociativas” para calcular los costes de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- g) No se incluye en los cálculos la indemnización que correspondería al trabajador por extinción del contrato, si ello se produjera al finalizar los 6 meses.

DESGLOSE DEL COSTE TOTAL MENSUAL PARA LA ASOCIACIÓN (927 €):

- Coste bruto del trabajador: 693,08 €
 - Líquido a percibir (*1): 634,86
 - Cotizaciones a la seguridad social y cuotas de recaudación conjunta a cargo del trabajador (*2): 44,36
 - Retención de IRPF (*3): 13,86
- Cotizaciones a la seguridad social y cuotas de recaudación conjunta a cargo de la empresa (*4): 233,92
- **TOTAL: 927 €**

(*1) Remuneración neta del trabajador.

(*2) 6,40% del salario bruto: 4,70% por cotizaciones a la seguridad social a cargo del trabajador + 0,10% cuota por formación profesional + 1,60% cuota por desempleo

(*3) 2% por tratarse de un contrato temporal. Si lo fuera indefinido estaríamos ante un porcentaje variable, de complejo cálculo, pero en todo caso sustancialmente más alto

(*4) 33,75% del salario bruto: 23,60% por cotizaciones a la seguridad social por contingencias comunes + 1,65% por cotizaciones a la seguridad social por contingencias profesionales (epígrafe actividades asociativas) + 0,60% cuota por formación profesional + 7,70% cuota por desempleo + 0,20% cuota al Fondo Garantía Salarial